



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

CPR/JNL



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

1000379

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DEL MENOR SERGIO OSMÁN BADILLA VENEGAS, RUN: FOLIO: 881255

TEMUCO, 23 FEB. 2016

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de febrero de 2016, D. Marianela Angélica Venegas Carimán, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hijo Sergio Osmán Badilla Venegas RUT: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 06 de enero de 2016 y 03 de febrero de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$349.255.- (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco pesos), según estado de cuenta N° 2383628 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Marianela Angélica Venegas Carimán, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Ingris Llanquin Quiñenao, Asistente Social del Proyecto de Intervención Especializado "PIE TEMUCO", de Fundación Mi Casa y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Brecha Osteomeningea Frontal Izquierda Secundaria a TEC Antiguo, Meningitis y Epilepsia Pos Traumática.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Marianela Angélica Venegas Carimán, RUT N° por las prestaciones otorgadas a su hijo Sergio Osmán Badilla Venegas RUT: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$349.255.- (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas al menor Sergio Osmán Badilla Venegas RUT N° entre las fechas 06 de enero de 2016 y 03 de febrero de 2016.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- D. Marianela Angélica Venegas Carimán
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)